



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
PROVINCIA AYABACA
REGION PIURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION GERENCIAL N° 297-2024-MDP/GM.

Paimas, 08 de noviembre de 2024.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTOS:



Informe N° 806-2024-MDP-DDSCE-THCCH, de fecha 22.10.2024; Informe Legal N° 677-2024-MDP/BHRC-AL-EXT, de fecha 06.11.2024; Informe N° 398-2024-MDP/OPPTO-LIC.ADM.YIOY, de fecha 06.11.2024; Acuerdo de Consejo N° 140-2024-MDP/CM, de fecha 07.11.2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en el artículo VI de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, mediante Informe N° 806-2024-MDP-DDSCE-THCCH de fecha 22.10.2024, el jefe de la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico alcanza, para su revisión y posterior aprobación, el plan de Trabajo denominado “CHOCOLATADA NAVIDEÑA EN EL DISTRITO DE PAIMAS 2024”; el cual tiene como justificación (...) rescatar, revalorar y promocionar los aspectos costumbristas y tradicionales del Distrito de Paimas, perteneciente a la provincia de Ayabaca región Piura, así como también brindarles sus principales espacios a los niños y niñas del Distrito.

El citado plan de trabajo contempla un plazo de ejecución de 23 días calendarios, y un presupuesto total de S/ 42,216.00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 Soles); y se ejecutara a través de la adquisición de materiales e insumos (leche de tarro, azúcar, chocolate, panetón 80 Gr., canela, Clavo de olor, vaso de Tecnopor de 08 onzas) y juguetes, conforme a las cantidades y montos del presupuesto detallado en el mismo; para la preparación de la chocolatada que beneficiara a un aproximado de 5,000 niños y niñas entre cero (0) a diez (10) años de edad a nivel del Distrito de Paimas y sus 38 caseríos; dando inicio a la repartición el 28/11/2024 hasta el 20/12.2024.

Que, a través del Informe Legal N° 677-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT de fecha 06.11.2024, el Asesor Jurídico Externo CONCLUYE QUE: 1) Corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto del Perfil Técnico denominado “CHOCOLATADA NAVIDEÑA EN EL DISTRITO DE PAIMAS 2024, el mismo que revisado cumple con actividades propias a su finalidad, por el importe de S/ 42,216.00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 soles), previa disponibilidad presupuestal y financiera.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
PROVINCIA AYABACA
REGION PIURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION GERENCIAL N° 297-2024-MDP/GM.

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 398-2024-MDP/PPTO-LIC.YIOY de fecha 06.11.2024, señala que sí se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, por el importe total S/ 42,216.00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 soles), para financiamiento del plan de Trabajo denominado “CHOCOLATADA NAVIDEÑA EN EL DISTRITO DE PAIMAS 2024”; conforme a la siguiente estructura programática:

TABLA N°1: 53 - PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES (RUBRO 07- IMPUESTOS MUNICIPALES)

PROGRAMA	:	9002- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999- SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5001090- PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y	
FUNCION	:	21-CULTURA Y DEPORTE	
DIVISION	:	45-CULTURA	
GRUPO FUNC.	:	100-PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	
FINALIDAD	:	0038927- PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	
META	:	META 53 - PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	
IMPORTE	:	35,216.00	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO :	:	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	35,216.00
TOTAL			35,216.00

53 - PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES (RUBRO 09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS)

PROGRAMA	:	9002- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999- SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5001090- PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y	
FUNCION	:	21-CULTURA Y DEPORTE	
DIVISION	:	45-CULTURA	
GRUPO FUNC.	:	100-PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	
FINALIDAD	:	0038927- PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	
META	:	META 53- PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	
IMPORTE	:	7,000.00	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO :	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	7,000.00
TOTAL			7,000.00

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 140-2024-MDP/CM, de fecha 07.11.2024 el Pleno del Concejo Municipal ACUERDA, en su Artículo 1°.- APROBAR el PRESUPUESTO de plan de Trabajo denominado: “CHOCOLATADA NAVIDEÑA EN EL DISTRITO DE PAIMAS 2024”, hasta por el importe de S/ 42,216.00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 soles), conforme a lo expuesto en el considerando del presente Acuerdo de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
PROVINCIA AYABACA
REGION PIURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION GERENCIAL N° 297-2024-MDP/GM.

Concejo; y, en su **Artículo 2°.-** APROBAR la liberalidad que contempla el Plan de Trabajo denominado: “CHOCOLATADA NAVIDEÑA EN EL DISTRITO DE PAIMAS 2024”, conforme al monto que se precisa en éste.

Que, la Municipalidad Distrital de Paimas ha adoptado una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control permanente de los actos administrativos emitidos; así como, la legalidad, ejercicio del legítimo poder, economía, acceso gratuito y transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia administrativa y de gestión.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP/A de fecha 11.01.2023, el Titular del Pliego resuelve, en su primer artículo, aprobar la delegación de facultades resolutorias en el cargo de Gerente Municipal.

Que, estando a lo antes expuesto y, en virtud de las facultades debidamente conferidas a la Gerencia Municipal al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “CHOCOLATADA NAVIDEÑA EN EL DISTRITO DE PAIMAS 2024”, con un presupuesto total de S/ 42,216.00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 Soles), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la División de Desarrollo Social Comunal y Económico, Unidad de Logística, y demás áreas pertinentes de este Gobierno Local, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- CUMPLA la Secretaria General con notificar a las áreas competentes, la emisión del presente acto resolutorio, conforme a lo prescrito en la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
(Signature)
Abg. Nilda C. Pasapera Ahad
Gerente Municipal